

Exp. 706198



Factura: 001-002-000014300



20162101002000005

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20162101002000005

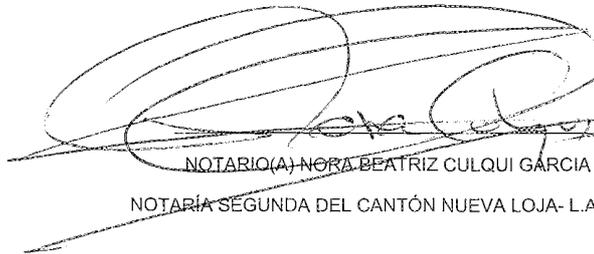


NOTARIO OTORGANTE:	NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (17:9)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIAS CERTIFICADAS
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSPORTES MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GESTIONSERV S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	2191734001001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ALFONZO BELALCAZAR MORALES
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	2100027735

OBSERVACIONES:

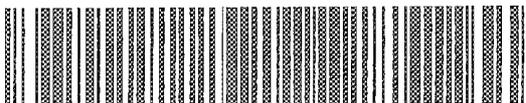


NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO





Factura: 001-002-000014122



20162101002P00047

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162101002P00047					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ENERO DEL 2016, (14:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BELALCAZAR MORALES LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100027735	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713962205	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTILLO SARANGO IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714804364	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICAIZA CAIZABANDA SIMON BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800346452	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUZMAN GUZMAN GERMAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100336078	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802105015	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEZA GUALE WILSON ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913719399	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NARVAEZ MENDIETA WILFRIDO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100293469	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REBOLLEDO JANETA ANGEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100280888	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REBOLLEDO JANETA EDWIN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100529458	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIVERA FLORES MANUEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100217302	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASCO HUATATOCA ANCELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500123607	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASCO OÑA CARLOS HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100216106	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASCO ORTEGON RAMIRO SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713775698	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERDEZOTO HURTADO WILLIAN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100519178	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

0000001

Notaria
Segunda

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO EN
CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.

CELEBRADA ENTRE:

LUIS ALFONSO BELALCAZAR MORALES, NORMA PETRONILA CASTILLO
PEREZ, IVAN PATRICIO CASTILLO SARANGO, SIMON BOLIVAR CHICAIZA
CAIZABANDA, GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN, MANUEL ALFONSO
MENDOZA GUEVARA, WILSON ALADINO MEZA GUALE, WILFRIDO LEONARDO
NARVAEZ MENDIETA, ANGEL GUSTAVO REBOLLEDO JANETA, EDWIN
BOLIVAR REBOLLEDO JANETA, MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES,
ANCELMO VELASCO HUATATOCA, CARLOS HOMERO VELASCO OÑA, RAMIRO
SALOMON VELASCO ORTEGON, WILLIAN ROLANDO VERDEZOTO HURTADO

CUANTIA: (USD.900,00)

DI DOS COPIAS.-

F.O.



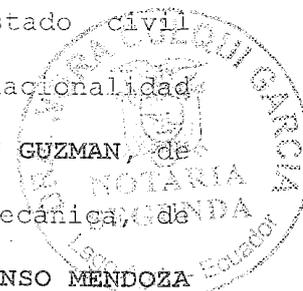
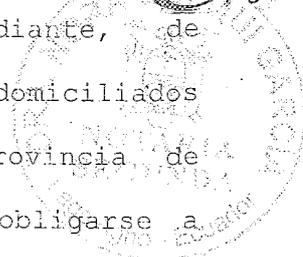
En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a cuatro de
enero del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Nora Beatriz
Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO .-
Comparecen los señores: uno.- El señor LUIS ALFONSO BELALCAZAR
MORALES, de estado civil casado, de ocupación jornalero, de
nacionalidad ecuatoriana; dos.- La señora NORMA PETRONILA

1 CASTILLO PEREZ, de estado civil casada, de ocupación bachiller,
2 de nacionalidad ecuatoriana; tres.- El señor IVAN PATRICIO
3 CASTILLO SARANGO, de estado civil casado, de ocupación chofer
4 profesional, de nacionalidad ecuatoriana; cuatro.- El señor
5 SIMON BOLIVAR CHICAIZA CAIZABANDA, de estado civil casado, de
6 ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana;
7 cinco.- El señor GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN, de estado civil
8 casado, de ocupación bachiller electromecánica, de nacionalidad
9 ecuatoriana; seis.- El señor MANUEL ALFONSO MENDOZA GUEVARA, de
10 estado civil casado, de ocupación empleado, de nacionalidad
11 ecuatoriana; siete.- El señor WILSON ALADINO MEZA GUALE, de
12 estado civil casado, de ocupación chofer profesional, de
13 nacionalidad ecuatoriana; ocho.- El señor WILFRIDO LEONARDO
14 NARVAEZ MENDIETA, de estado civil soltero, de ocupación contador
15 bachiller, de nacionalidad ecuatoriana; nueve.- El señor ANGEL
16 GUSTAVO REBOLLEDO JANETA, de estado civil soltero, de ocupación
17 empleado, de nacionalidad ecuatoriana; diez.- El señor EDWIN
18 BOLIVAR REBOLLEDO JANETA, de estado civil soltero, de ocupación
19 bachiller comercio y administración, de nacionalidad
20 ecuatoriana; once.- El señor MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES, de
21 estado civil divorciado, de ocupación obrero, de nacionalidad
22 ecuatoriana; doce.- El señor ANCELMO VELASCO HUATATOCA, de
23 estado civil divorciado, de ocupación agricultor, de
24 nacionalidad ecuatoriana; trece.- El señor CARLOS HOMERO VELASCO
25 OÑA, de estado civil casado, de ocupación bachiller en ciencias
26 sociales, de nacionalidad ecuatoriana; catorce.- El señor RAMIRO
27 SALOMON VELASCO ORTEGON, de estado civil soltero, de ocupación
28 bachiller ciencias sociales, de nacionalidad ecuatoriana;

0000002

Notaria
Segunda

1 quince.- El señor WILLIAN ROLANDO VERDEZOTO HURTADO, de es
2 civil soltero, de ocupación bachiller estudiante, de
3 nacionalidad ecuatoriana.- todos mayores de edad, domiciliados
4 en la parroquia Sevilla, Cantón Cáscales, Provincia de
5 Sucumbíos ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a
6 quienes de conocer doy fe y dicen: que convienen en elevar a
7 escritura pública el contenido de la minuta de ESCRITURA DE
8 CONSTITUCION COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE
9 CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A. que me entregan cuyo
10 tenor literalmente transcrito es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
11 el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase hacer
12 constar una que diga: Comparecen a la celebración de la presente
13 escritura publica los señores, uno.- El señor LUIS ALFONSO
14 BELALCAZAR MORALES, de estado civil casado, de ocupación
15 jornalero, de nacionalidad ecuatoriana; dos.- La señora NORMA
16 PETRONILA CASTILLO PEREZ, de estado civil casada, de ocupación
17 bachiller, de nacionalidad ecuatoriana; tres.- El señor IVAN
18 PATRICIO CASTILLO SARANGO, de estado civil casado, de ocupación
19 chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; cuatro.- El
20 señor SIMON BOLIVAR CHICAIZA CAIZABANDA, de estado civil
21 casado, de ocupación chofer profesional, de nacionalidad
22 ecuatoriana; cinco.- El señor GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN, de
23 estado civil casado, de ocupación bachiller electromecánica, de
24 nacionalidad ecuatoriana; seis.- El señor MANUEL ALFONSO MENDOZA
25 GUEVARA, de estado civil casado, de ocupación empleado, de
26 nacionalidad ecuatoriana; siete.- El señor WILSON ALADINO MEZA
27 GUALE, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional,
28 de nacionalidad ecuatoriana; ocho.- El señor WILFRIDO LEONARDO

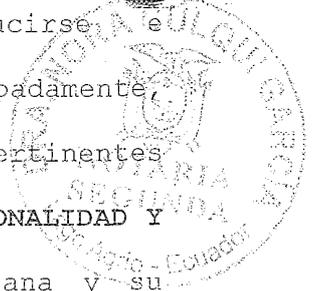


3
WILSON ALADINO MEZA

1 NARVAEZ MENDIETA, de estado civil soltero, de ocupación contador
2 bachiller, de nacionalidad ecuatoriana; nueve.- El señor ANGEL
3 GUSTAVO REBOLLEDO JANETA, de estado civil soltero, de ocupación
4 empleado, de nacionalidad ecuatoriana; diez.- El señor EDWIN
5 BOLIVAR REBOLLEDO JANETA, de estado civil soltero, de ocupación
6 bachiller comercio y administración, de nacionalidad
7 ecuatoriana; once.- El señor MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES, de
8 estado civil divorciado, de ocupación obrero, de nacionalidad
9 ecuatoriana; doce.- El señor ANCELMO VELASCO HUATATOCA, de
10 estado civil divorciado, de ocupación agricultor, de
11 nacionalidad ecuatoriana; trece.- El señor CARLOS HOMERO VELASCO
12 OÑA, de estado civil casado, de ocupación bachiller en ciencias
13 sociales, de nacionalidad ecuatoriana; catorce.- El señor RAMIRO
14 SALOMON VELASCO ORTEGON, de estado civil soltero, de ocupación
15 bachiller ciencias sociales, de nacionalidad ecuatoriana;
16 quince.- El señor WILLIAN ROLANDO VERDEZOTO HURTADO, de estado
17 civil soltero, de ocupación bachiller estudiante, de
18 nacionalidad ecuatoriana.- todos mayores de edad, domiciliados
19 en la parroquia Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de
20 Sucumbíos, capaces para contratar y obligarse, por el presente
21 acto, libre y voluntariamente, unen su capital, constituyendo
22 una compañía de sociedad anónima, con el objeto y finalidad que
23 más adelante se expresa con sujeción a la ley de compañías y al
24 siguiente estatuto de la compañía.- TRANSPORTE MIXTO EN
25 CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.-
26 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La
27 Compañía se denominará TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE
28 CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A. y durara cincuenta años

000000

Notaria
Segunda



1 contados, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro
2 Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e
3 incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente,
4 observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes
5 a lo previsto en este Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y**

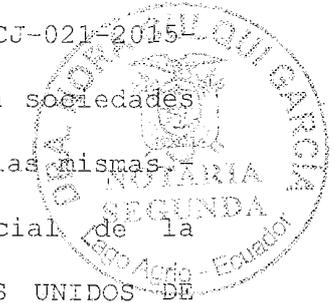
6 **DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
7 domicilio principal será en la parroquia Lumbaqui, cantón
8 Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbios. **ARTICULO TERCERO:**

9 **OBJETO SOCIAL PARA SU CUMPLIMIENTO.-** El objetivo social de "La
10 Compañía, se dedicara exclusivamente al transporte mixto a nivel
11 intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial,
13 sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
14 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
15 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
16 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
17 social".- **ARTICULO CUARTO: MEDIOS.** Para el cumplimiento de su

18 objetivo, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
19 permitidos por ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y
20 Seguridad Vial de acuerdo con la Resolución No. 008-CJ-021-2015-

21 ANT, y podrá intervenir como socio o accionista en sociedades
22 nuevas o existentes e incluso podrá ser titular de las mismas.

23 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
24 Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (USD \$ 900) dividido en ciento ochenta (180) acciones
26 ordinarias, nominadas e indivisibles de cinco dólares (USD \$5)
27 cada una, numeradas de cero cero cinco (005) al cero
28 novecientas (0900) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por

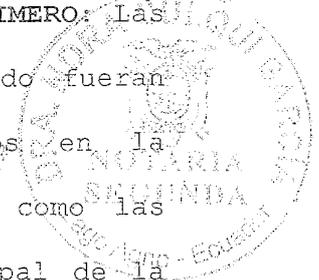


Handwritten signature and date: 17 de Mayo 2018

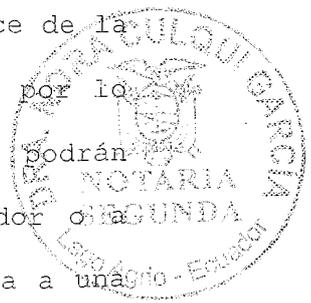
1 los Accionistas en numeración a la constitución de la sociedad,
2 de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de
3 capital de este estatuto.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- Los
4 títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad
5 con lo dispuesto en la ley de compañías y podrá representar una
6 a mas acciones. En lo que concierna a la propiedad de las
7 acciones, trasposos, constitución de gravámenes y perdidas, se
8 estará a lo dispuesto en la ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO:**
9 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas tendrán derecho
10 preferente para suscribir los aumentos del capital social que se
11 acordare en legal forma, en las proporciones dentro del plazo
12 señalado por la ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las
13 nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de
14 acuerdo con las regulaciones que para este efecto se
15 establezcan.- **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.**- La Junta General
16 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
17 administrada por el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO NOVENO:**
18 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General legalmente convocada y reunida
19 es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para
20 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales
21 y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa
22 de la misma.- **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTA .-** Las Juntas
23 Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.
24 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
25 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
26 finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para
27 considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres
28 y cuatro del Articulo doscientos treinta y uno de la Ley de

0000004

Notaria
Segunda



1 Compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
2 día, de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las
3 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran
4 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
5 convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las
6 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
7 Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y
8 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
9 **CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el
10 Gerente de la Compañía o por quien lo estuviera reemplazando,
11 en caso de urgencia por el comisario y en los casos previstos
12 por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de
13 Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: FORMA DE CONVOCAR.-** Las
14 convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada en el
15 Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, con
16 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su
17 reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la
18 reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA ESPECIAL.-** De
19 acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos trece de la
20 Ley de Compañías, el o los accionistas que representan por lo
21 menos el veinticinco por ciento del capital social podrán
22 pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a
23 los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una
24 Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que
25 indiquen en su petición. Si el administrador o el organismo
26 directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieran dentro
27 del plazo de quince días, contados desde el recibido de la
28 petición, podrá recurrir al Superintendente de Compañías,

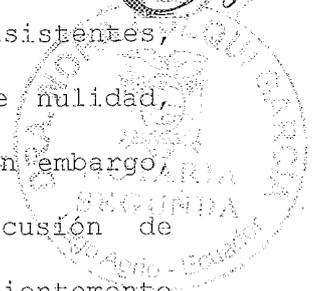


[Handwritten signature]

1 solicitando dicha convocatoria.- ARTICULO DECIMO QUINTO:
2 QUORUM.- Para que la Junta General pueda considerarse
3 constituida para deliberar en primera convocatoria, será
4 necesario que este representada por lo menos la mitad del
5 capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se
6 instalara con el numero de accionistas presentes sea cual fuera
7 la aportación del capital social que representan y así se
8 expresara en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no
9 pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,
10 se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá
11 demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la primera
12 reunión; en la segunda convocatoria no podrá modificarse en el
13 objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO:
14 QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o
15 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
16 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
17 disolución anticipada, la reactivación si se hallara en proceso
18 de liquidación, la convalidación y en general cualquier
19 modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera
20 convocatoria mas de la mitad del capital pagado; en segunda
21 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
22 capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no
23 hubiera quórum requerido, se procederá en la forma
24 determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de
25 Compañías.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS GENERALES
26 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos
27 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedara
28 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del

Notaria
Segunda

30000005



1 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
2 este presente todo el capital pagado y los asistentes,
3 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
4 acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo,
5 cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la discusión de
6 los asuntos sobre los cuales no se considera suficientemente
7 informado.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONCURRENCIAS Y**
8 **RESOLUCIONES.**- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones
9 de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un
10 representante. La representación se conferirá mediante poder
11 otorgado ante Notario Publico, o por carta con carácter
12 especial para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía.
13 No podrán ser representantes de los accionistas, los
14 Administradores y los Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO**
15 **DECIMO NOVENO: RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones previstas en
16 la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas Generales
17 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
18 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
19 se sumaran a la mayoría numérica. Las normas del estatuto
20 relativas a las decisiones de las juntas generales se extenderán
21 referidas al capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO**
22 **VIGESIMO: DIRECCION Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán
23 dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo
24 estuviera remplazando o si así se acordara en la junta, por un
25 accionista o persona elegida para el efecto por la misma Junta.
26 El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
27 llevara las firmas del Presidente y de un Secretario, función
28 que será desempeñada por el Gerente de la Compañía.- **ARTICULO**

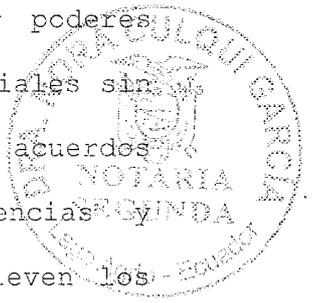
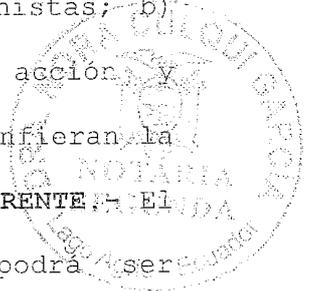


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIPCION DE ACTAS.- Si la Junta fuera
2 Universal, el acta deberá ser suscrita por todas los
3 accionistas. Las actas se llevaran en hojas móviles escritas a
4 maquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con
5 numeración continua y sucesiva y rubricada una por una el
6 Secretario.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA
7 JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Acciones;
8 a)Nombrar, remover y fijar las remuneraciones de Presidente y
9 del Gerente de la Compañía, por un periodo de cinco años, sin
10 que requiera ser accionistas, pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente; b)Designar, remover y fijar las remuneraciones
12 de un Comisario Principal y un Suplente, por un periodo de un
13 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c)Conocer
14 anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten
15 el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales;
16 d)Resolver acerca de la distribución de los beneficios
17 sociales; e) Acordar aumento de capital social; f)Resolver
18 acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las
19 obligaciones; g)Resolver acerca de la fusión transformación,
20 escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar
21 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la
22 retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
23 liquidación (Art. 231 de la ley de compañías).- ARTICULO
24 VIGESIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durara cinco
25 años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido.
26 Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la
27 Compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente
28 reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

00000000

Notaria
Segunda



1 DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del presidente:

2 Dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b)

3 Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acción y

4 las actas de la Junta General; c) Las demás que le confieran la

5 Ley y este Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE.- El

6 Gerente durara cinco años en su cargo, pero podrá ser

7 indefinidamente reelegido. Para ser Gerente no se requiere ser

8 accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta

9 ser legalmente remplazado. En caso de ausencia o impedimento

10 temporal le remplazara el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

11 ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a)

12 Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la

13 Ley y a este Estatuto; b) Suscribir conjuntamente con el

14 Presidente las actas de la Junta General y los títulos de

15 acción; c) Autorizar o suscribir todo acto o contrato en nombre

16 y representación de la Compañía; e) Intervenir en la compra,

17 venta de hipoteca, constitución de gravámenes y limitación de

18 dominio de bienes e inmuebles de propiedad de la Compañía,

19 previa autorización de la Junta General; f) Otorgar poderes

20 generales con autorización de la Junta General, y especiales sin

21 ella; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos

22 de la Junta General; i) Organizar y dirigir las dependencias y

23 oficinas de la Compañía; j) Cuidar y hacer que se lleven los

24 libros de contabilidad y llevar por si mismo y mantener bajo

25 su custodia y responsabilidad personal los Libros Sociales de

26 la Compañía; k) Presentar cada año a la Junta General una

27 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,

28 acompañada del balance y de la cuenta de perdidas y ganadas; l)

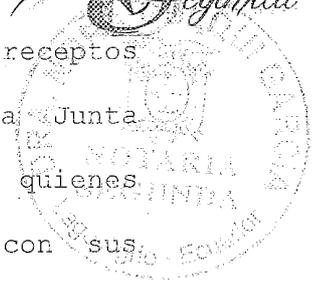
2018 FEB. 2018

[Handwritten signature]

1 Usar la firma de la Compañía sin mas limitaciones de las
2 establecidas en la Ley y este Estatuto; ll) Informar a la Junta
3 General cuando se solicite y este organismo lo considere
4 necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa
5 y financiera de la Compañía; y, m) Ejercer todas las funciones
6 que le señalara la Junta General y además todas aquellas que
7 sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la
8 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
9 representación legal de la Compañía tanto judicial como
10 extrajudicial la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los
11 asuntos relativos a su giro, en operaciones comerciales y
12 civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes
13 de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y
14 este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce
15 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FONDO DE**
16 **RESERVA.-** De las utilidades liquidas que resultaren de cada
17 ejercicio, se tomara un porcentaje no menor a un diez por
18 ciento, destinadas al fondo de reserva legal, hasta que este
19 alcance por lo menos el cincuenta porciento del capital social.
20 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: UTILIDADES.-** De las utilidades
21 obtenidas en cada ejercicio anual, una necesarias para
22 constituir el fondo de reserva legal y las restantes se
23 distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine
24 la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo
25 desee formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio
26 anual de la Compañía se contara del primero de enero al treinta
27 y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION**
28 **ANTICIPADA.** Son causas de disolución anticipada de la Compañía

0000007

Notaria
Segunda



1 todas las que se halla establecida en la Ley y por resoluciones
 2 de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos
 3 legales. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS - La Junta
 4 General nombrara a los Comisarios Principal y Suplente, quienes
 5 duraran un año en el ejercicio de sus funciones con sus
 6 facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de
 7 Compañías y aquellas que le fije la Junta General, mas
 8 documentos de la Compañía que consideren necesarios. No
 9 requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
 10 indefinidamente. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INFORME DE
 11 COMISARIOS.- Los Comisarios presentaran al final del ejercicio
 12 económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta
 13 General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo
 14 requiera.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DECLARACION JURAMENTADA.-
 15 Los accionistas de la compañía, TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
 16 DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S. A., en cumplimiento al
 17 Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo juramento que el
 18 capital suscrito será pagado en dinero de curso legal en el país,
 19 mediante deposito en una cuenta bancaria a nombre de la
 20 compañía.-El cuadro de accionistas queda de la siguiente
 21 manera:



<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>VALOR C/U</u>
LUIS ALFONSO BELALCAZAR MORALES	60	60	12	5
NORMA PETRONILA CASTILLO PEREZ	60	60	12	5

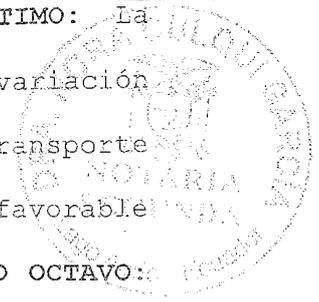
13

IVAN PATRICIO CASTILLO SARANGO	60	60	12	5
SIMON BOLIVAR CHICAIZA CAIZABANDA	60	60	12	5
GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN	60	60	12	5
MANUEL ALFONSO MENDOZA GUEVARA	60	60	12	5
WILSON ALADINO MEZA GUALE	60	60	12	5
WILFRIDO LEONARDO NARVAEZ MENDIETA	60	60	12	5
ANGEL GUSTAVO REBOLLEDO JANETA	60	60	12	5
EDWIN BOLIVAR REBOLLEDO JANETA	60	60	12	5
MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES	60	60	12	5
ANCELMO VELASCO HUATATOCA	60	60	12	5
CARLOS HOMERO VELASCO OÑA	60	60	12	5
RAMIRO SALOMON VELASCO ORTEGON	60	60	12	5
WILLIAN ROLANDO VERDEZOTO HURTADO	60	60	12	5
TOTAL	900	900	180	

1 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE
2 TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que
3 expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,
4 Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Acciones.-
5 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DIPOSICIONES LEGALES.- Se entenderá
6 incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes en la
7 Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no
8 se hubiera previsto en este Estatuto.-ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:
9 El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba
10 la Compañía o cooperativa para la prestación del servicio de
11 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia
12 Nacional de Transito mixto, serán autorizados por la Agencia
13 Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad;
14 por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de

0000000

Notaria
Segunda



1 este organismo de transito no es ni en todo ni en parte
 2 propiedad de la operadora.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: La
 3 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
 4 de servicio y mas actividades de transito y transporte
 5 terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable
 6 de la Agencia Nacional de Transito.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:
 7 La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
 8 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
 9 Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
 10 regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional
 11 de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y
 12 Seguridad Vial.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-NOMBRAMIENTOS: Los
 13 accionistas nombran como Gerente al señor MANUEL ALFONSO MENDOZA
 14 GUEVARA; y como Presidente al señor WILFRIDO LEONARDO NARVAEZ
 15 MENDIETA, por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de
 16 inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
 17 AUTORIZACIÓN.- Los accionistas autorizan a quien suscribe
 18 para que realice todos los trámites necesarios para el
 19 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
 20 Superintendencia de Compañías.-Usted, Señor Notario, se servirá
 21 incorporar las demás solemnidades de estilo para dar
 22 validez al presente instrumento.- (firmado) Doctora Mariela
 23 Salazar, Matrícula 21-2007-11 CNJ .- Hasta aquí Señor Notario,
 24 se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor
 25 para dar mayor firmeza y validez a éste Instrumento público.
 26 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
 27 todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a
 28 Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento



07 FNE. 2018
[Handwritten signature]

1 de la presente escritura pública se cumplieron todos los
2 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
3 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
4 en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Los comparecientes me
5 presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

6
7 



8 f.- LUIS ALFONSO BELALCAZAR MORALES

9 C.C 210002773-5

10
11 



12 f.- NORMA PETRONILA CASTILLO PEREZ

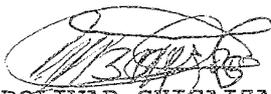
13 C.C 171396220-5

14
15 



16 f.- IVAN PATRICIO CASTILLO SARANGO

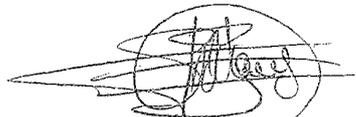
17 C.C 171480436-4

18
19 



20 f.- SIMON BOLIVAR CHECAIZA CAIZABANDA

21 C.C 180034645-2

22
23 



24 f.- GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN

25 C.C 210033607-8

26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f.- MANUEL ALFONSO MENDOZA GUEVARA

C.C 080210501-5

00000000



Notaria
Segunda

f.- WILSON ALADINO MEZA GUALE

C.C 091371939-9



f.- WILFRIDO LEONARDO NARVAEZ MENDIETA

C.C 210029346-9



f.- ANGEL GUSTAVO REBOLLEDO JANETA

C.C 210028088-8



f.- EDWIN BOLIVAR REBOLLEDO JANETA

C.C 210052945-8



f.- MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES

C.C 210021730-2



f.- ANSELMO VELASCO HUATATOCHA

C.C 150012360-7



17 ENE. 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f.- CARLOS HOMERO VELASCO ONA

C.C 210021610-6



f.- RAMIRO SALOMON VELASCO ORTEGÓN

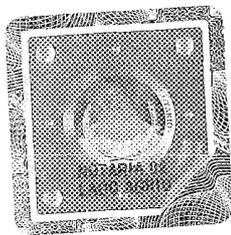
C.C 171377569-8



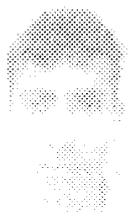
f.- WILLIAN ROLANDO VERDEZOTO HURTADO

C.C 210051917-8

f.- Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIQ.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CEDULA DE IDENTIFICACION 2400027703
CIUDADANIA ECUATORIANA
NOMBRE BELALCAZAR MORALES LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO SOTOGUACHA
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-00-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MIRIAN E
FEBOLLEDO JANETA

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
BELALCAZAR MORALES LUIS ALFONSO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-00-24
LUGAR DE NACIMIENTO SOTOGUACHA
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-00-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MIRIAN E
FEBOLLEDO JANETA

3000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

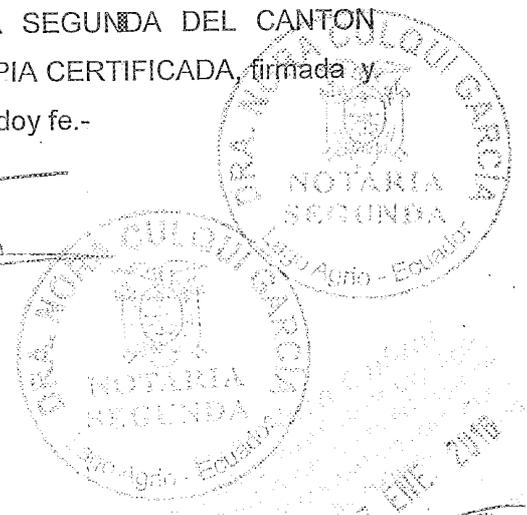
001 ELECCIONES SECCIONALES LEI 75 980-2014
001 0066 2400027703
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BELALCAZAR MORALES LUIS ALFONSO

SUCUMBIDOS
PROVINCIA GONZALO PIZARRO CIRCUNSCRIPCION EL REVENTADOR 0
CANTON PARROQUIA ZONA 0

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



[Handwritten signature]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

ATENCIÓN
 CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA
 STO DGO TIBACANO DOMINICANOS DOMINGO DE
 31 MAYO 1976
 1713962205
 STO DGO TIBACANO / SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE CO.

ESTADÍSTICA
 ESTADÍSTICA
 JUNI ALBERTO INSTAL
 MARUJA PEREZ
 SANTO DOMINGO
 17/0072022

0000011



001
 001 - 0284 1713962205
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA

SUCUMBIDOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LUMBAQUE	
GONZALO PIZARRO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Nora Culqui Garcia
 Notaria Segunda
 Lumbaque - Ecuador
 17 FEB 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171480436-4

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO SARANGO IVAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS PUTUMAYO EL CARMEN DE PUTUMAYO

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARITZA A CATAGMIA CHASIPANTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E444314442 00666450

0060012

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO PINEDA TORIBIO ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARANGO SOTO MARIA FLORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LAGO AGRIO 2011-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-17




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASTILLO SARANGO IVAN PATRICIO

1714804364



R



14. Autorización No. 15. NINGUNA *****

ID	11	12	13
A	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	PARTICULAR
C1	*****	*****	ESTATAL
C	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	ESCUOTISMO
D	*****	*****	PASAJEROS
E1 ESPECIAL	*****	*****	ESPECIALES
E	28-NOV-07	26-DEC-17	PESADO
F	*****	*****	DESCARAC.
G	*****	*****	AGRIC./GAN.

10749416

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

002 1714804364

002 - 0086 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO CASTILLO SARANGO IVAN PATRICIO

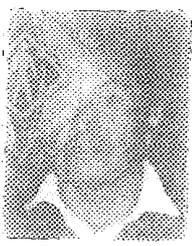
SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GONZALO PIZARRO LUMBAQUI
CANTÓN FARRÓQUIA ZONA 0

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature and date: 28 FEB 2014

0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006-0154 1800246452
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA CAIZABANDA SIMON BOLIVAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PELILEO PELILEO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten scribbles]

[Faint text and signature]
12 ENERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 210033607-8

APPELLIDOS Y NOMBRES GUZMAN GUZMAN GERMAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO SUCUMBIOS GONZALO PIZARRO LUMBAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JESSICA L RIVERA QUINTANILLA



EDUCACIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN BACHILLER ELECTRICO

V4343V44 3000014

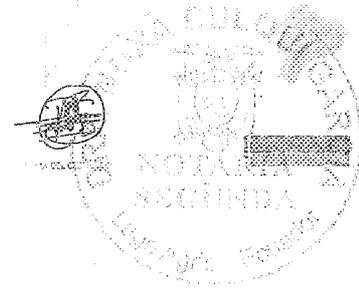
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN S SAMUEL E

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN I ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LAGO AGRIO 2014-03-22

FECHA DE EMISIÓN 2024-09-22

Signature of official



REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO NACIONAL

003

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

003 - 0175

2100336078

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUZMAN GUZMAN GERMAN ALEJANDRO

SUCUMBIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

LUMBAQUI

GONZALO PIZARRO

PARROQUIA

0

CANTÓN

Signature of official
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



Handwritten notes and date 17 MAR 2024

Large handwritten signature and date 17 MAR 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 080210501-5
APELLIDOS Y NOMBRES MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS TACHINA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JULIA OYASA ZAQUI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA A TITO PASCUAL C
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUEVARA ZALAZAR ESILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2014-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-25

V4349V3442



0000018

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISIC DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2018
NÚMERO DE CERTIFICADO 0802105015
CÉDULA MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONSO

SUCUMBIDOS
PROVINCIA GONZALO PIZARRO CIRCUNSCRIPCIÓN LUMBAQUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint text]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / EMISIÓN

Nº 00017193

CÉDULA DE
CRUDAL
APELLIDOS Y NOMBRES
MEZ CUALE
WILSON PLAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MARIATE
JIPILA
JIPILA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CARCEL
JARA GUZMAN



IDENTIFICACIÓN / EMISIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA FOTIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA FOTIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
COTACALES
2018-12-18

FECHA DE EMISIÓN
2018-12-18



0000016

[Signature]

[Signature]

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

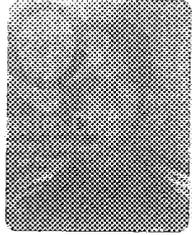


[Faint text]
07 ENE. 2018

[Large signature]



CIUDADANIA 210429346-9
 NARVAEZ MENDIETA WILFRIDO LEONARDO
 EL ORD/ PASAJE UZICHURUMI
 18 AGOSTO 1982
 001- 0151 00151 M
 EL ORD/ PASAJE
 UZICHURUMI 1986



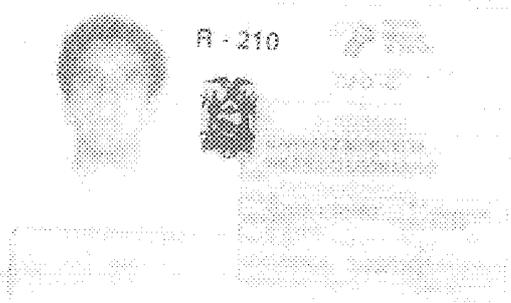
ECUATORIANO 1982
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 SIMON B NARVAEZ P
 ROSA E MENDIETA S
 LINDO AGRIO
 21/01/2021

0529653

0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 004
 004 - 0210 2100293469
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NARVAEZ MENDIETA WILFRIDO
 LEONARDO
 SUCUMBIOS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 GONZALO PIZARRO LUMBAQUI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



07 ENE. 2018
 [Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2100280028
APELLIDOS Y NOMBRES REBOLLEDO JANETA ANGEL GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO NAPO QUIJOS BAEZA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTITUCIÓN BACHILLERATO ENALFABETADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REBOLLEDO GUACRAMAN RAMONSO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JANETA CAHUATLJO MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-28



0000001

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

003 - 0011 2100280028
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REBOLLEDO JANETA ANGEL GUSTAVO

SUCUMBIOS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALO PIZARRO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text, possibly a stamp or signature]

87 ENE. 2016

[Signature]

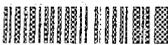




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 210021730-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVERA FLORES
 MANUEL GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPO
 EL CHACO
 GONZALO DIAZ DE PINEDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



EXERCICIO BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

E23454442

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FLORES LOPEZ NIES ANIBERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRO
 2014-08-03

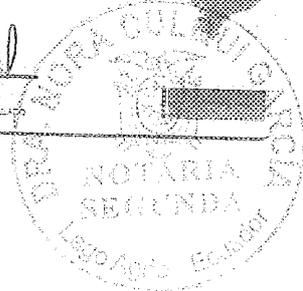
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-03



0009020

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECIONES REGIONALES 2015
 005
 005 - 0140 2100217302
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RIVERA FLORES MANUEL GUSTAVO

SUCUMBOS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 9
 GONZALO PIZARRO LUMBAQUI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LABORATORIO
Cruz Roja Ecuatoriana

0096200

Nombre: Rivera Flores Manuel

Nueva Loja: 23 febrero 2015

FIRMA DEL RESPONSABLE
[Signature]

GRUPO	A
Rh	Positivo

VER AL REVERSO



[Signature]
 07 FEB. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

150012360-7



CEDULA
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VELASCO HUATATOCA
ANCELMO

Lugar y fecha de nacimiento
NABO
01 JUNIO 1952

FECHA DE EMISIÓN: 18/04/15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADOCIVIL: DIVORCIADO



283904

AGENCIACION

010101022

0000021

APellidos y Nombres del Padre
VELASCO VAQUERO

Apellidos y Nombres de la Madre
HUATATOCA JOSEFINA

Lugar y fecha de expedición
LAGO AGRO
2013-09-02

Fecha de expiración
2023-09-02

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0001

003

Registro Nacional de Identificación
Resolución No. 003 del 13 de Feb. 2014

003 - 0157

1500123607

NUMERO DE CERTIFICADO
VELASCO HUATATOCA ANCELMO

SUCUMBOS

PROVINCIA

GONZALO PIZARRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GONZALO PIZARRO

PARROQUIA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



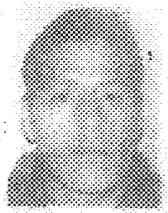
[Faint text, possibly a signature or stamp]

07 ENE 2016

[Large signature]

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



2100216106
CIUDADANO
MILITANTE DEL PARTIDO
VELASCO OÑA CARLOS HOMERO
CANTÓN LUMBAQUI
Circunscripción
LUMBAQUI
SANTA CRUZ DE LOS RIOS
FECHA DE EMISIÓN: 15/02/08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MERY ROJAS
CABERIAS YUGSI

ADMINISTRACIÓN
BACHILLERATO
MAYORÍA DE EDAD
EACH. CI. SOCIALES

APellidos y Nombres del Padre:
VELASCO HUATATUCA CARLOS
Apellidos y Nombres de la Madre:
OÑA CALO LUZ MARIA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN:
CANTO
2011-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-17

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

006 - 0137

2100216106

NUMERO DE CERTIFICADO
VELASCO OÑA CARLOS HOMERO

EUCUMBIO: LUMBAQUI
PROVINCIA: GONZALO PIZARRO
CANTÓN: LUMBAQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: LUMBAQUI
ZONA: 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text, possibly a signature or stamp]



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171377569-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VELASCO ORTEGÓN RAMIRO SALOMÓN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESMERALDAS QUININDÉ
 ROSA ZARATE
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN, OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES E333313112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASCO GUATATOCA CESAR SALOMÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGÓN REYES MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-20





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 - 0244 1713775698
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELASCO ORTEGÓN RAMIRO SOLOMÓN

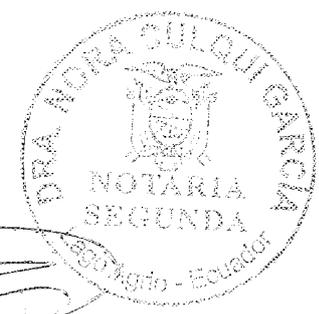
SUCUMBIOS
 PROVINCIA GONZALO PIZARRO CIRCUNSCRIPCIÓN EL REVENTADOR 0
 CANTÓN BARROQUIA ZONA 0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. [Signature]
 [Faint text]

02 ENE. 2015

[Large signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
210051917-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VERDEZOTO HURTADO
WILLIAN ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
H343A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERDEZOTO Z FRANCISCO HOLGER

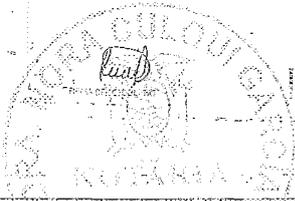
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO SOLANO GLADYS NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-02



DIRECCIÓN GENERAL



000160912

3000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. VERDEZOTO HURTADO
2. WILLIAN ROLANDO

3. 1991-03-19
4. 210051917-8

5. SUCUMBIOS
6. LAGO AGRIO
7. NUEVA LOJA




2100519178

14. Autorización Co.

10.	11.	12.	13.
N	*****	*****	PASAJEROS
D	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	PASAJEROS
C	*****	*****	COMERCIAL
01	*****	*****	COMERCIAL
02	*****	*****	COMERCIAL
03	*****	*****	COMERCIAL
04	*****	*****	COMERCIAL
05	*****	*****	COMERCIAL
06	*****	*****	COMERCIAL
07	*****	*****	COMERCIAL
08	*****	*****	COMERCIAL
09	*****	*****	COMERCIAL
10	*****	*****	COMERCIAL
11	*****	*****	COMERCIAL
12	*****	*****	COMERCIAL
13	*****	*****	COMERCIAL
14	*****	*****	COMERCIAL
15	*****	*****	COMERCIAL

SINER APROBADA

0000053300

12753787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003-0162

NÚMERO DE CERTIFICADO
VERDEZOTO HURTADO WILLIAN ROLANDO

2100519178

CÉDULA

SUCUMBIOS
PROVINCIA GONZALO PIZARRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN GONZALO PIZARRO
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





07 FEB. 2016



0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2015 05:43 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710883
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100273636 LOIAZA ASANZA JOSE FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/09/2016 05:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/12/2015 11.45

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-021-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Sucumbíos con No. 3243, de 28 de septiembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.** con domicilio en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BELALCAZAR MORALES LUIS ALFONSO ✓	210002773-5 ✓
2	CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA ✓	171396220-5 ✓
3	CASTILLO SARANGO IVAN PATRICIO ✓	171480436-4 ✓
4	CHICAIZA CAIZABANDA SIMON BOLIVAR ✓	180034645-2 ✓
5	GUZMAN GUZMAN GERMAN ALEJANDRO ✓	210033607-8 ✓
6	MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONSO ✓	080210501-5 ✓
7	MEZA GUALE WILSON ALADINO ✓	091371939-9 ✓
8	NARVAEZ MENDIETA WILFRIDO LEONARDO ✓	210029346-9 ✓
9	REBOLLEDO JANETA ANGEL GUSTAVO ✓	210028088-8 ✓
10	REBOLLEDO JANETA EDWIN BOLIVAR ✓	210052945-8 ✓
11	RIVERA FLORES MANUEL GUSTAVO ✓	210021730-2 ✓
12	VELASCO HUATATOCA ANCELMO ✓	150012360-7 ✓
13	VELASCO OÑA CARLOS HOMERO ✓	210021610-6 ✓
14	VELASCO ORTEGON RAMIRO SOLOMON ✓	171377569-8 ✓
15	VERDEZOTO HURTADO WILLIAN ROLANDO ✓	210051917-8 ✓

Que, el Ingeniero Olger Sarango Lapo, Analista de Gestión y Control de Transporte Terrestre de la Dirección Provincial de Sucumbíos, remite a la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, el memorando No. ANT-UASU-2015-0982, de 12 de octubre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0297-DT-UAPS-021-2015-ANT, de 08 de octubre de 2015, en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-UASU-2015-1177, de 26 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 0134-DJ-UAPT-S-2015, de 27 de noviembre de 2015, en el que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.**



Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.



2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

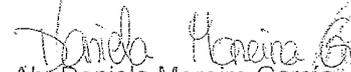
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

15 DIC 2015


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON GONZALO PIZARRO

0000028

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

La presente inscripción de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA RUTASAMAZONAS "RUTAAMAZON" S.A.**, celebrada entre **LUIS ALFONSO BELALCAZAR MORALES, IVAN PATRICIO CASTILLO SARANGO, SIMON BOLIVAR CHICAIZA CAIZABANDA, GERMAN ALEJANDRO GUZMAN GUZMAN, MANUEL ALFONZO MENDOZA GUEVARA, WILSON ALADINO MEZA GUALE, WILFRIDO LEONARDO NARVAEZ MENDIETA, ANGEL GUSTAVO REBOLLEDO JANETA, EDWIN BOLIVAR REBOLLEDO JANETA, MANUEL GUSTAVO RIVERA FLORES, ANCELMO VELASCO HUATATOCA, CARLOS HOMERO VELASCO OÑA, RAMIRO SALOMON VELASCO ORTEGON, VILLIANS ROLANDO VERDOZOTO HURTADO** ; cuya cuantía es de USD. \$. 900,00, queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2016, con el No. 01, de fecha 06 de enero del año 2016.- LO CERTIFICO.

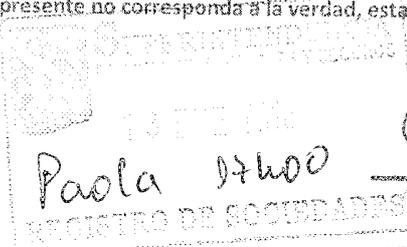
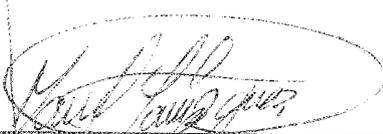
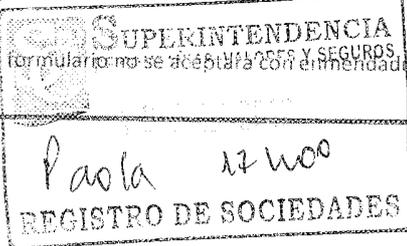
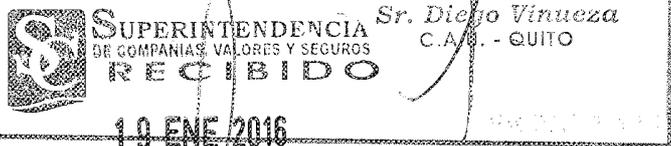


Lumbaquí, 06 de enero del año 2016


Ab. Juan Carlos Barros Paredes
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO

07 ENE 2016

3000020

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA. Transporte mixto en camionetas doble cabina	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Watabama Zonas "Rotacionaron" S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: Corralo Pizamo	CIUDAD: Lumbagui	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: Corralo Pizamo	CIUDAD: Lumbagui	
PARROQUIA: Lumbagui	BARRIO: Raentador	CIUDADELA:	
CALLE: Lumbagui	NÚMERO: s/n	INTERSECCIÓN/MANZANA: Piedra Beta	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0990437636	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: nanfronda@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: nanlagconsulting@hotmail.com	
CELULAR: 0988583758	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Pasando la Carpintera "Don Higuito"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nancy Alfonso Mendoza Guevara			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080910501-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
Nota: el presente formulario no se acepta con enmendaduras o tachones.			
Paola 17400 REGISTRO DE SOCIEDADES		Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO	

Paola



Factura No: 115-001-002971085
 Autorización SRI: 1116541806
 Fecha de autorización: 2015/MAR/10 - 2016/MAR/10
 Mes Consumo: 2016/ENERO

2016/ENE/05 2016/ENE/19

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONZO *RL*
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000103099 Cédula / R.U.C.: 0802105015 Código Postal:
 Dirección servicio LUMBAQUI-REVENTADOR, PIEDRA BOLA PASANDO CARPINTERIA Teléfono: 0989426253
 Plan/Geocódigo: 05-15-025-2760 Tarifa: RESIDENCIAL
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS, GONZALO PIZARRO, LUMBAQUI
 Dirección notificación: DOMICILIO

1. FACTURACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 11041822-SON-AM Factor multiplicación: 1 Constante: 1
 Desde: 2015/NOV/27 Hasta: 2015/DIC/28 Días Facturados: 31
 Factor Potencia: 1,000 Penalización Fp: 0,000 Factor Corrección: 1,000

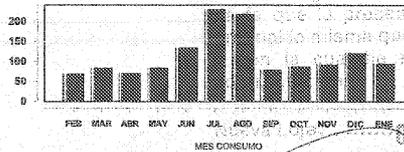
Descripción	LECTURAS				Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo			
Eng. Activa	3310	3216	94		kWh	10,05

CONSUMO	8,64
COMERCIALIZACION	1,41
ALUMBRADO PUBLICO	1,14
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	-5,89
SUBSIDIO SOLIDARIO	1,01
SUBSID.TARI.DIG.COME	-0,71
Base IVA 12%	0,00
Base IVA 0%	0,00
IVA 12%	0,00
IVA 0%	0,00
BASE IVA (APR)	0,00

SUSCRIPCIÓN:	
Cocción y Calentamiento	0,0
Tarifa Dignidad	0,00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
PLANILLAS ANTERIORES (0)	0,00
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0,00



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

CÓDIGO ÚNICO	2000103099
NOMBRE	MENDOZA GUEVARA MANUEL ALFONZO
MEDIDOR	11041822-SON-AM
DIRECCIÓN	LUMBAQUI-REVENTADOR, PIEDRA BOLA PASANDO CARPINTERIA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1,77
RECAUDACIÓN TERCEROS (1)	1,77

VALORES PENDIENTES	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	5,60
Valores Pendientes (2)	0,00
Recaudación Terceros (3):	1,77
TOTAL PENDIENTES (2)	0,00

SUSCRIPCIÓN POR	
Cocción y Calentamiento	0,0
Tarifa Dignidad	0,00

